



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 63**  
SERIE DE 2004-2005

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE DE 2002-2003, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICÓ EL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y MANEJO DE TELÉFONOS CELULARES Y REGULARES, “BEEPERS” Y OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES”**

<<<<<\*>>>>>

**POR CUANTO:** El Reglamento Para la Asignación, Uso y Manejo de Teléfonos Celulares y Regulares, “Beepers” y Otros Equipos de Comunicación en el Municipio Autónomo de Ponce fue adoptado mediante la Orden Ejecutiva Número 1, Serie de 1998-99 y ratificado por la Legislatura Municipal mediante la aprobación de la Ordenanza Número 9, Serie de 2002-2003;

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento, en su Artículo V-Disposiciones Generales, inciso (1) establece que será el Alcalde quien autorizará a los funcionarios o empleados que, por la naturaleza de sus funciones, necesitan contar con un teléfono celular o “beeper”, y que los directores de las unidades administrativas asignarán a los empleados que estimen necesario radios portátiles y teléfonos regulares;

**POR CUANTO:** Que el Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de coordinar las diferentes labores y de poder brindar a la ciudadanía un servicio de excelencia, tiene la obligación de asignar celulares, “beepers, radios y otros sistemas de comunicación a los empleados y funcionarios municipales que la necesidad del servicio lo requiera;

**POR CUANTO:** Que ante la complejidad de los trabajos que enfrenta la administración municipal entrante, es necesario enmendar la Ordenanza Número 9, Serie de 2002-2003 que estableció el Reglamento que regula el uso de estos medios de comunicación con el propósito de autorizar al Alcalde a designar a otros funcionarios o empleados de su elección como personas autorizadas a asignar celulares y “beepers” a los empleados y funcionarios municipales que la necesidad del servicio lo requiera.

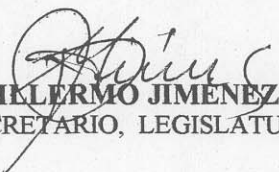
**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la Ordenanza Número 9, Serie de 2002-2003, así como los Artículos V, inciso (1), VI inciso (11), y el IX, inciso (3) del Reglamento por ella establecido y que regula el uso de estos medios de comunicación a los efectos de que será el Alcalde o la persona que éste asigne quien autorizará a los funcionarios ó empleados municipales que por la naturaleza de sus funciones, necesitan contar con un teléfono celular ó "beeper".

**SECCIÓN SEGUNDA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Vice-Alcalde y a la Oficina de Propiedad Mueble del Municipio Autónomo de Ponce.

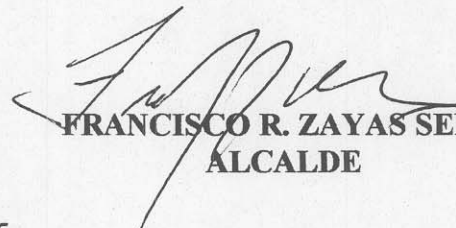
**SECCIÓN TERCERA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.**

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

VON/egs/drc 14/feb/05  
Revisado por BGV

ORD. 63 ENMENDAR LA ORD. 9 SERIE 2002-03 LA CUAL SE RATIFICO EL REGLAMENTO PARA ASIGNACION, USO Y MANEJO DE TEL. CEL., REGULARES Y BEEPERS 14FEB05 EGS

## CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la presente *Ordenanza Núm. 63, Serie de 2004-2005, Proyecto de Administración, Ordenanza "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE DE 2002-2003, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICÓ EL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y MANEJO DE TELÉFONOS CELULARES Y REGULARES, "BEEPERS" Y OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"* fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de febrero de 2005* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing  
Hon. Nilda González  
Hon. Roberto González  
Hon. Freddie Martínez  
Hon. María Cristina Martínez  
Hon. Giordano San Antonio  
Hon. Analiz Morales

Hon. Pedro Pacheco  
Hon. Antonio Quilichini  
Hon. Simona (Monin) Santiago  
Hon. Santos Silva  
Hon. Daisy Silvagnoli  
Hon. Waldemar Vélez  
Hon. Enrique A. Vicéns


\*El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

\*Vacante por fallecimiento de la Hon. Ruth García.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 14 de febrero de 2005*, debidamente certificada al Alcalde el día *martes, 15 de febrero de 2005*, y éste lo firmó el día *miércoles, 16 de febrero de 2005*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 16 de febrero de 2005*.

  
GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

